

ANEXO

En el marco del “Programa de aplicación de IA para la Innovación de Servicios de Justicia” (Acordada N° 310/25) la Corte Suprema de Justicia de Tucumán establece la implementación de Principios rectores para el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán:

1) Principio de Soberanía Informática: El Poder Judicial de Tucumán priorizará el desarrollo de soluciones de Inteligencia Artificial propias, garantizando la autonomía tecnológica y la soberanía de datos. Se fomentará la creación y la adaptación interna de herramientas que respondan específicamente a las necesidades del servicio de justicia, asegurando el control y la seguridad sobre los datos y los sistemas utilizados, en línea con la política institucional de desarrollo de software nativo (Acordada N° 640/15) y de alojamiento de la información en infraestructura digital propia.

2) Protección de datos sensibles o reservados: Se establece la prohibición expresa del uso de herramientas de Inteligencia Artificial para el análisis de información proveniente de procesos judiciales reservados, o cuyos datos no sean de acceso público o no se encuentren debidamente anonimizados. Sin embargo, podrán usarse herramientas de inteligencia artificial en relación a estos datos, siempre que las mismas estén integradas a las aplicaciones de la Plataforma Digital Alberdi, y se garantice la confidencialidad y privacidad de la información en todo su ciclo de tratamiento.

3) Uso general de herramientas de IA Generativa: los/as Agentes, Funcionarios/as y Magistrados/as tienen la responsabilidad de tomar decisiones judiciales que recaen exclusivamente a su función, quienes deben utilizar su criterio para los resultados obtenidos a través de estas herramientas. En ningún caso el uso de estas herramientas exime de la responsabilidad que impone la ética constitucional y el marco normativo vigente.

4) Uso Experimental de Herramientas de Terceros: La evaluación y, en su caso, la adopción de herramientas de Inteligencia Artificial desarrolladas por terceros se realizará de manera estrictamente experimental y en períodos definidos, bajo la supervisión de la Corte Suprema de Justicia. La implementación de tales herramientas se limitará al tratamiento de datos públicos o información debidamente anonimizada, excluyendo en esta fase experimental cualquier dato sensible o reservado, y siempre garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y respeto por los derechos fundamentales.

5) Construcción Responsable de la Inteligencia Artificial: El desarrollo y aplicación de herramientas de IA en el Poder Judicial deberán basarse en principios éticos y técnicos que garanticen su confiabilidad, seguridad y alineación con los valores constitucionales. Estos principios incluyen la equidad, evitando sesgos y asegurando trato igualitario; la explicabilidad, que permite comprender las recomendaciones del sistema; la privacidad y seguridad de los datos procesados; la transparencia respecto del funcionamiento y limitaciones de las herramientas; la robustez ante errores o situaciones imprevistas; una gobernanza clara, supervisada por la Corte Suprema; la seguridad, para evitar automatismos que vulneren derechos; y la controlabilidad, que garantiza que las decisiones jurisdiccionales sigan siendo humanas e indelegables. La IA debe concebirse como una herramienta auxiliar del servicio de justicia, nunca como un sustituto del juicio humano.